

## **Concurso por un año de jugos de mandarina**

### **BASES DEL CONCURSO**

#### **I. Del Organizador.**

Nombre de la empresa Agencia de publicidad Deluxe, con domicilio en Nuestra señora de los Angeles 185, oficina H. Las Condes, Santiago, Chile, organiza el concurso denominado “**Un año de jugos de mandarina**”, (en adelante, el “Concurso”) sujeto a las siguientes reglas (en adelante las “Bases”).

#### **II. Aceptación de las Bases.**

Toda persona que intervenga en el Concurso, por su sola participación, acepta de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descritas en las presentes Bases, que se encuentran a disposición del público en el página de Fondo Sofruco.

En consecuencia, por la sola circunstancia de participar en el concurso se entenderá que el PARTICIPANTE conoce, comprende y acepta completamente las Bases de esta promoción, y todas y cada una de las normas, reglas, términos y condiciones relativas al Premio, sin que por motivo alguno le esté permitido reclamar posteriormente su desconocimiento.

#### **III. De la Participación.**

**1.** Podrán participar en el Concurso aquellas personas naturales que cumplan con todas y cada una de las siguientes condiciones copulativas (en adelante el o los “Participantes” según corresponda):

**a)** Ser mayor de 18 años de edad o en caso de ser menor de edad estar debidamente representado por un adulto, tener cédula nacional de identidad chilena o cédula de identidad para extranjeros.

**b)** No encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- i. Ser empleado de Fondo Sofruco, ni de ninguna persona relacionada a éstas, entendiéndose al efecto por personas relacionadas a las definidas en el artículo 100 de la Ley N° 18.045 (sólo a modo de ejemplo de personas relacionadas, no podrán participar en el Concurso los abuelos y hermanos de los administradores y gerentes de Fondo Sofruco y, en general, quienes tengan el carácter de dependientes de Fondo Sofruco;
- ii. Haber participado, a cualquier título, en la preparación del Concurso;

**2.** El cumplimiento de las condiciones para participar deberá concretarse durante todo el plazo y hasta la entrega del Premio inclusive (ambos conceptos definidos más adelante), y será verificado por el Organizador quedando cada participante obligado a proporcionar toda aquella información veraz y oportuna que el Organizador solicite con tal fin. El Organizador queda autorizado para su juicio exclusivo, excluir en cualquier tiempo del concurso a aquellas personas que no cumplan con las condiciones necesarias para ser participante o no cumplan las Bases.

**3.** El “Plazo” de vigencia del Concurso se extenderá desde el día 5 de Julio, al día 2 de Agosto de 2019, de acuerdo a las etapas que se indican en la cláusula V siguiente. En consecuencia, sólo participarán en el concurso aquellas personas que hubieren cumplido con todos los requisitos de estas Bases, dentro del plazo antes señalado.

#### **IV. De los Premios.**

1. El Concurso dará derecho al siguiente premio:

4 (cuatro) ganadores durante el mes del concurso (un ganador semanal), en el cual obtendrán una caja de 6 (seis) jugos formato Elopack (1 Litro) durante 12 meses de corrido.

2. El premio no es transferible a terceros ni canjeable por su valor en dinero, y no podrá ser reclamado por otra persona que no sea el Ganador o el Reemplazante, respectivo en su caso.

#### **V. Del Concurso.**

1. Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas que participen entre las fechas estipuladas anteriormente, ambas fechas inclusive.

2. El concurso se anunciará en medios digitales, en la plataforma de Instagram.

Para participar las personas deben seguir la página de Instagram @FundoSofruco, donde deberán subir una foto con uno o más jugos de mandarina Sofruco, etiquetando a la cuenta de Sofruco "@Fundosofruco" y utilizar el hashtag #SofrucoEsNatural

Se seleccionará al ganador por sorteo interno una vez por semana

Daremos a conocer al ganador a través de mensaje interno en Instagram.

3. Los "Ganadores" del Concurso se determinarán de forma al azar, entre todos los participantes que cumplan con los requisitos de estas Bases.

4. El sorteo tendrá lugar en las dependencias del Organizador. En dichos sorteos se elegirán 1 Ganador semanal con su respectivo reemplazante (en adelante, el "Reemplazante"). El Reemplazante ocupará el lugar del respectivo Ganador para el caso que éste no acepte el premio o no concurra a recibir el Premio.

5. Es responsabilidad del Ganador responder al mensaje dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación de los Ganadores. De no recibirse dentro del plazo, el premio respectivo (el "Premio") será asignado al Reemplazante quien será avisado por el Organizador mediante la plataforma de Instagram de Fondo Sofruco.

6. Para efectos de la adjudicación del Premio, al momento de entregarlo al Ganador respectivo o al Reemplazante en su caso, el Organizador le solicitará la presentación de su cédula de identidad, y firmar un recibo de conformidad y recepción.

7. En caso que el Ganador, o el Reemplazante en su caso, no pueda retirar su Premio personalmente, deberá hacerlo una persona debidamente facultada para hacerlo, a través de un poder simple otorgado a la persona que retirará el Premio, el que deberá ser firmado por el Ganador, junto con una copia de su cédula de identidad.

8. El Organizador no reembolsará al Ganador, o al Reemplazante en su caso, suma alguna relacionada con gastos de desplazamiento y otros en que incurra para retirar y/o usar su Premio.

9. El Ganador o el Reemplazante en su caso, mantendrá indemne y a salvo al Organizador y a Fondo Sofruco, a sus directivos, ejecutivos, y personas relacionadas por cualquier daño, pérdida y/o accidente acaecido como consecuencia de la utilización del Premio.

10. El Organizador y Fondo Sofruco, no asume responsabilidad alguna en aquellos casos en que, por no ser posible concretar la notificación al respectivo Ganador del Premio, o al Reemplazante del Ganador en su caso, de la forma señalada en los numerales anteriores o bien no sea posible concretar la entrega del mismo, se deba declarar el Premio, y/o el Concurso, nulo o desierto.

## **VI. Disposiciones Generales.**

**1.** La participación en el Concurso implica el pleno conocimiento y aceptación de estas Bases y de los requisitos para participar en el mismo. Toda determinación que efectúe el Organizador en relación con el Concurso será final, concluyente e inapelable, sin que proceda aclaración, rectificación o reconsideración alguna, renunciando en forma expresa cada Participante al aceptar estas Bases, a todo derecho de reclamo o acción.

**2.** El Organizador podrá requerir la presencia de uno o todos los Ganadores, o de los Reemplazantes en su caso, así como también publicar sus datos personales e incluso exhibir su imagen (foto y/o video) mediante cualquier acción publicitaria, de prensa, promoción, publicación y/o medio de difusión que considere conveniente en relación al Concurso, para lo cual los Participantes otorgan expresa autorización y sin que la misma conceda al Ganador, o a los respectivos Reemplazantes en su caso, derecho a contraprestación o indemnización alguna. Para todos los efectos legales a que haya lugar se entenderá que la autorización antes descrita es otorgada por el Ganador, o el Reemplazante en su caso, por el sólo hecho de participar en el presente Concurso. Sin perjuicio de lo anterior, el Organizador estará facultado para entregar privadamente el Premio sin publicación de la identidad del Ganador, o el Reemplazante respectivo en su caso, cuestión que será decidida por el Organizador a su sola discreción. Ni el Ganador, o el Reemplazante en su caso, podrán exigir o reclamar exclusividad por la publicación o difusión de su identidad ni por la exhibición o reproducción de sus imágenes por cualquier medio.

**4.** La responsabilidad del Organizador se extiende sólo hasta la entrega del Premio a quien corresponda, no respondiendo en modo alguno por el uso o funcionamiento del mismo por parte del Ganador o del Reemplazante en su caso. En este sentido, el Ganador mantendrá indemne y a salvo, tanto al Organizador y Fundo Sofruco, sus directivos, ejecutivos y personas relacionadas, por cualquier daño acaecido como consecuencia del mal uso o utilización de los Premios. Asimismo, el Organizador no es responsable del mal funcionamiento del Premio.

**5.** Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o a la implementación del Concurso, primará la interpretación del Organizador, sin apelación alguna.